

O, podrá ser impugnada ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contado a partir del siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que el interesado pueda interponer aquéllos que estime pertinente.

Mérida a 20 de marzo de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2003, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 5/2003, interpuesto por D^a M^a de las Mercedes Gómez del Barco relativo a la Resolución que publica las listas de espera de Actividades Formativas Complementarias de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria y Específicos de Educación Especial.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº I de Badajoz, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso Administrativo tramitado por el procedimiento abreviado nº 5/2003, seguido a instancias de D^a María de la Mercedes Gómez del Barco, contra: "Resolución de 30 de octubre de 2002, dictada por el Secretario General de Educación, mediante el que se estima parcialmente el Recurso de Alzada, interpuesto contra la Resolución que publica las Listas de Espera de Actividades Formativas Complementarias, de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria y Específicos de Educación Especial".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados/as para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº I de Badajoz, (Avda. Antonio Masa Campos, nº 7, 1º), en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 25 de marzo de 2003.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2003, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 31/2003, interpuesto por D^a María del Carmen González García relativo a la Resolución que publica las listas de espera de Actividades Formativas Complementarias de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria y Específicos de Educación Especial.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº I de Badajoz, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso Administrativo tramitado por el procedimiento abreviado nº 31/2003, seguido a instancias de D^a María del Carmen González García, sobre: "Desestimación del Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de la Secretaría General de Educación de 5 de septiembre de 2002, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes a la lista de espera, de Actividades Formativas Complementarias de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria, y Específicos de Educación Especial".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados/as para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº I de Badajoz, (Avda. Antonio Masa Campos, nº 7, 1º), en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 25 de marzo de 2003.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2003, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 46/2003, interpuesto por D^a M^a del Carmen Moreno Corchero relativo al procedimiento para la integración por primera vez en las listas de espera y para la actualización de las mismas, Cuerpo de Profesores Educación Secundaria, Especialidad Dibujo.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº I de Badajoz, se hace pública la

interposición del Recurso Contencioso Administrativo tramitado por el procedimiento abreviado nº 46/2003, frente a la Junta de Extremadura, seguido a instancias de D^a María del Carmen Moreno Corchero, contra “Desestimación por silencio administrativo del Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución de 15 de julio de 2002 de la Secretaría General de Educación por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para la integración por primera vez en las listas de espera y para la actualización de quienes ya forman parte de las mismas del Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria, especialidad de Dibujo”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados/as para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Badajoz, (Avda. Antonio Masa Campos, nº 7, 1º), en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 25 de marzo de 2003.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria de contratación administrativa para diplomados y licenciados, especialistas en lengua extranjera, para impartir cursos de idiomas en Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos y ubicados en localidades de menos de 5.000 habitantes.

Por Decreto 28/1996 (DOE nº 35, de 2 de abril), se regulan las condiciones básicas para la participación en cursos e intercambios para la formación y perfeccionamiento en otros idiomas oficiales de países miembros de la Unión Europea, y por Orden 26 de marzo de 2003 se convocan cursos de idiomas para localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura con población inferior a 5.000 habitantes, a desarrollar en Centros de Educación Infantil, Primaria y/o Educación Secundaria; sostenidos con fondos públicos.

El conocimiento de los idiomas extranjeros contribuye a mejorar la formación en los planos individual, social y cultural. Desde la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología se quiere potenciar

su estudio, favoreciendo a la población escolar rural, con mayores dificultades para acceder a este tipo de formación.

El personal docente es un elemento fundamental para el desarrollo de los cursos convocados, por lo que debe contar con la formación teórica y práctica adecuada.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con la Orden de 26 de julio de 1999, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología sobre delegación de competencias en materia de contratación atribuidas por titular de la Consejería al Secretario General,

RESUELVO

Artículo 1.- Convocatoria

1. Por la presente Resolución se regula y hace pública la convocatoria de contratación administrativa de diplomados/as y licenciados/as, con especialidad en lengua extranjera (inglés y/o francés).
2. El objeto de la contratación es impartir los cursos de idiomas que se desarrollarán, durante el mes de julio de 2003, en Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos y ubicados en localidades de menos de 5.000 habitantes.

Artículo 2.- Crédito

Para la consecución de los fines previstos en la presente convocatoria, se destinará la cuantía máxima de 250.021 euros, con cargo a la Aplicación presupuestaria 2002.13.08.423A.641, Proyecto 2002.13.08.0002, Superproyecto 2002.13.08.9002 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2003.

Artículo 3. - Características de la Convocatoria

1.- Contratos

- a) Los contratos de los diplomados y licenciados seleccionados tendrán el carácter de contratos administrativos de consultoría y asistencia y de los servicios, regulados en el Título IV del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en concreto en su artículo 200 en el que se establece un régimen específico de contratación para las actividades docentes, y en las normas que la desarrollan en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la misma.
- b) El número de contratos administrativos dependerá de las localidades/agrupaciones seleccionadas y el número de grupos asignados a cada una, resuelta la Orden 26 de marzo de 2003 por la que se convocan estos cursos en localidades de menos de 5.000 habitantes.
- c) La cuantía de los contratos, en cantidades brutas, estará en función del número de horas impartidas diariamente, según la siguiente escala: